



RESOLUCIÓN NÚMERO 084

(14 de febrero de 2022)

Por medio de la cual se declara desierto La Invitación Publica IP-005-2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de La Invitación Publica del proceso **No. IP-005-2022**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROPONER, PRODUCIR, Y EJECUTAR PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, QUE OPTIMICEN LAS METAS TRAZADAS DESDE DE LA DECANATURA DE MECÁNICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**

El Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$27.667.500,00) MONEDA CORRIENTE** Incluye impuestos, gastos y retenciones

En cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 10 de febrero 2022.

Conforme al cronograma del proceso, la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 11 de febrero 2022.

Una vez vencido el plazo fijado, la entidad no recibió ninguna oferta para este proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar desierto La Invitación Publica No. **IP-005-2022**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROPONER, PRODUCIR, Y EJECUTAR PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, QUE OPTIMICEN LAS METAS TRAZADAS DESDE DE LA DECANATURA DE MECÁNICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2: Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2022.

El Rector,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyecto Andrés Felipe Trocha V- Contratista adquisiciones. *Andrés F. Trocha V.*
Revisó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación *Claudia Ferro*
Magda Pazos García – Profesional Jurídica de Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---